

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate puedan los deudores librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación del bien objeto de subasta

Única.—Fincas registrales número 364, 2.321 y 2.132. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula, con la advertencia de estar pendiente de realizar la escritura de agrupación, declaración de obra nueva e inscribir las en el Registro de la Propiedad, que según informe pericial, emitido por el señor Alegría Fernández se ha adoptado como superficie construida la que se ha obtenido en el Catastro de Murcia, al carecer de datos alternativos, dado que es imposible determinar los linderos de cada finca en relación a la ocupación de lo edificado, no se puede realizar el desglose de componentes registrales, e identifica el inmueble como nave fuera de polígono industrial, sito en el municipio de Campos del Río, Capellania Los Rodeos. Valorada, a efectos de tipo de subasta, en el precio de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas).

Dado en Molina de Segura a 22 de noviembre de 1999.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.—10.215.

MULA

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez de Primera Instancia número 1 de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Abril Olmedo, doña Ana Abril Olmedo, doña Ana María Hidalgo Béjar y don Salvador Sánchez Espín, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de febrero del año 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3076, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de marzo del año 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de marzo del año 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

La mitad indivisa de un trozo de tierra secano a cereales, situado en término de Bullas, partido y sitio del Río, que tiene de cabida 12 áreas 58 centiáreas. Finca 9.767 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada, a efectos de subasta, la mitad indivisa en 283.050 pesetas.

La mitad indivisa de un trozo de tierra de igual clase y en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 1 área 39 centiáreas 75 decímetros cuadrados. Finca 9.768 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada, a efectos de subasta, la mitad indivisa en 31.444 pesetas.

Un solar para edificar, situado en término de Bullas, calle de Pliego.

Ocupa una superficie de 117 metros cuadrados. Finca 3.832 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorado, a efectos de subasta, en 5.600.000 pesetas.

Un solar para edificar, situado en término de Bullas, partido de la Cañada Calera, sin número, que tiene una superficie de 135 metros cuadrados. Finca 4.459 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorado, a efectos de subasta, en 554.000 pesetas.

Dado en Mula a 17 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—10.216.

ORIHUELA

Edicto

El ilustrísimo señor don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 365/98, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Martínez Rico, contra la finca especialmente hipotecada por «Mercantil Profemar, Sociedad Anónima», y doña Amparo Celis Arciniegas, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 15 de febrero del 2000, a las once horas; por segunda el día 14 de marzo de 2000, a las once horas, y por tercera el día 11 de abril de 2000, a las once horas; con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior. Para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor

a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a las deudoras del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

A) Urbana 21. Vivienda tipo A, en planta quinta, ático, situada a la izquierda de la fachada según se mira desde el oeste del edificio denominado residencial «La Paloma», 3.ª fase, en término de Torreveja, partido de la Loma, urbanización denominada «Nueva Torreveja», calle Número 9, sobre parcela de terreno número 7 de la urbanización señalada con los números 429, 30 y 31. Tiene su entrada independiente por las zonas comunes de dicho edificio. Le corresponde una superficie de 83 metros 21 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, paso, tres dormitorios, baño y terraza. Linda, según se mira desde el linde oeste: Derecha, escalera, pasillo común del edificio y vivienda tipo B de la misma planta; izquierda, vuelo del resto de la parcela, y frente, vuelos de la zona común.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del edificio al que pertenece del 7,70 por 100.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja al tomo 2.240, libro 1.101, folio 214, finca 79.435.

Tipo de subasta: 8.800.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 17 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—10.204.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Francisco Martínez Espinosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/98, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, contra doña Engracia María Fernández Villar, don Moisés Rozalén Alonso y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, en el que por resolución de esta fecha, se ha acor-